

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 151

Lunes, 8 de Agosto de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 3 a 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 15

Diversos Ayuntamientos 16 a 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.981/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARMEN CECILIA ROJAS CÁCERES, cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso de Montalvo, 11 -5º B de Ávila, la Resolución Denegatoria de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 059920050001000.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de julio de 2005

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 2.982/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTRUCCIONES CANTARÁCILLO, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Virgen de la Portería, 4 de Ávila, la Resolución del expediente nº 050020050000946, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de julio de 2005

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 2.983/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARCO ANTONIO CANO RIVAS, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Alfonso de Montalvo, 11 -5º B de Ávila, la Resolución Denegatoria de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 059920050001000.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a



contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de julio de 2005

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.919/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005 ha aprobado las Bases de funcionarización del personal laboral fijo de la Excma. Diputación que han de regir la siguiente convocatoria:

Vacantes en la Diputación Provincial de Ávila diversos puestos de trabajo que figuran en el Anexo I, correspondientes al turno específico previsto en el art. 37, de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública", conforme figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, esta Corporación acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas, con sujeción a las siguientes:

BASES:

Primera.- Normas Generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Oficial 1ª Electricista; 2 plazas de Oficial 1ª Fontanero-Calefactor; 1 plaza de Oficial 1ª Operario Calefactor; 1 plaza de Oficial 1ª Pintor; 1 plaza de Oficial 1ª Albañil ; 2 plazas de Chofer; 1 plaza de Oficial 2ª Albañil; 1 plaza de Ayudante Jardinero; 1 plaza de Ayudante Cerrajero; 1 plaza de Ayudante Electricista; 1 plaza de Ayudante Albañil; 1 plaza de Operario de Vías y Obras; 1 plaza de Vaquero Tractorista; y una plaza de Ordenanza Portero, por el sistema de plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas, de conformidad con lo establecido en el art. 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991.

2. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.

3. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como por las restantes normas que resulten de aplicación al proceso de funcionarización.

4. El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza se haya reconvertido, con el nivel y retribuciones que refleje la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario. En todo caso las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas en el puesto de laboral que como tal venía desempeñando.

Segunda.- Requisitos de los candidatos

1. Podrá participar en la convocatoria el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y de sus Organismos Autónomos, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de dos años prestando servi-



cios en la Corporación como Personal Laboral Fijo de Plantilla, y que sea titular de un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 1989, 1990 y 1991, así como en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

2. Para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Ayudante u Operario, estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. Para el ingreso en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera.- Solicitudes

1. Las instancias (Anexo II de la convocatoria) solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán directamente en el Registro General de la Corporación, o bien, a través de las restantes formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Los candidatos quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base anterior para la presentación de solicitudes.

5. Los derechos de exámen serán de 6 euros para las plazas de categoría de Oficial, y de 3 euros para las plazas de categoría de Ayudante, Operario y Ordenanza, y su ingreso se efectuará en la c/c nº 2094 001 08 0001893063 de la Caja de Ahorros de Ávila, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo de haber realizado el ingreso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Diputación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

2. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

3. La Resolución que apruebe definitivamente la relación de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso en la forma prevista en la norma final de esta convocatoria.



Quinta.- Pruebas Selectivas

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

Fase de Concurso:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen expresamente sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo: 1 punto por cada uno, con un máximo de 6 puntos.
2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la Excm. Diputación Provincial de Ávila: 1 punto, con un máximo de 10 puntos.
3. Otros méritos alegados por el interesado, que a juicio del Tribunal estén relacionados con la plaza a cubrir (Titulaciones, Doctorado...etc), hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los criterios que adopte el Tribunal.
4. Los méritos alegados deberán acreditarse fehacientemente y acompañarse la correspondiente justificación a la instancia de solicitud.
5. La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública una vez celebrado el ejercicio de la oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado el mismo.

FASE DE OPOSICIÓN

1. **Primer Ejercicio.-** Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre las materias comprendidas en el programa anexo a las bases.
2. **Segundo Ejercicio.-** Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver el/los supuesto/s prácticos propuestos por el Tribunal en relación con el programa correspondiente.
3. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y conocimiento de las tareas desempeñadas en el ejercicio del puesto de trabajo desempeñado.
4. El ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para poder superar la fase de oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

Sexta.- Tribunales

1. Las pruebas serán valoradas por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.
- Un representante de la Comunidad Autónoma
- Un Técnico designado por la Corporación
- Un representante designado por cada grupo político de la Corporación..
- Tres representantes designados por las organizaciones sindicales.
- Secretario del Tribunal. Será designado por el Presidente de la Corporación y actuará con voz, pero sin voto.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real decreto 896/1991, de 7 de junio.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Tribunal podrá en cualquier momento recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.



4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5. El Tribunal podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los jefes de área y/o de servicio de la Corporación. Percibirán, como dietas de asistencia a las sesiones de valoración, las correspondientes al de la categoría 1.ª, conforme a lo establecido al Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Séptima.- Calendario de celebración de las pruebas

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijarán mediante Resolución de la Presidencia.

2. Los aspirantes serán convocados provistos del D.N.I. en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las actuaciones de trámite que deriven del proceso de selección, siendo suficiente la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de los locales donde se celebren las pruebas.

Octava.- Lista de aprobados

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento oportuno, remitiendo a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Novena.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hizo pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Departamento de Personal, siempre que no consten en los antecedentes obrantes en dicho servicio, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Aportados los documentos, el Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar a los interesados funcionarios de carrera con adscripción concreta al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Las plazas de personal laboral que queden vacantes como consecuencia de la integración de sus titulares como personal funcionario a través del presente procedimiento de funcionarización, quedarán automáticamente amortizadas.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I

Clasificación, características y número de plazas objeto del proceso de funcionarización:

Escala / Subescala / Clase / Categoría	Denominación	Nº Plz.	Gr	Nv
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Oficial 1ª Electricista	2	D	14
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Oficial 1ª Fontanero-Calefactor	2	D	14
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Oficial 1ª Operario-Calefactor	1	D	14
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Oficial 1ª Albañil	1	D	14
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Oficial 1ª Pintor	1	D	14
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Chofer	2	D	14
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Oficial	Oficial 2ª Albañil	1	D	13
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Ayudante	Ayudante Jardinero	1	E	13
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Ayudante	Ayudante Cerrajero	1	E	13
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Ayudante	Ayudante Electricista	1	E	13
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Ayudante	Ayudante Albañil	1	E	13
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Operario	Operario de Vías y Obras	1	E	12
Administración Especial / Servicios Especiales Personal de Oficios / Operario	Vaquero Tractorista	1	E	12
Administración General / Subalterna	Ordenanza Portero	1	E	12



OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL CONCURSANTE

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en la presente convocatoria, asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En Ávila, a de de 2005

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ANEXO III****TEMARIOS****PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA**

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- La Provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.

Tema 4- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila.
Condiciones Generales.

Tema 6- Vacaciones, Permisos y Licencias.

Tema 7- Régimen disciplinario.

Tema 8- Salud laboral.

Tema 9- Derechos sindicales.

Tema 10- Asistencia y acción social.

Tema 11 - Herramientas manuales.

Tema 12 - Las resistencias.

Tema 13 - Bobinas y transformadores.

Tema 14 - Los condensadores.

Tema 15 - Fundamentos de electricidad.

Tema 16 - Los transistores.

Tema 17 - La corriente alterna.

Tema 18 - Fundamentos de la electrónica.

Tema 19 - La corriente continua.

Tema 20 - Materiales y componentes en electrónica.

PLAZA DE OFICIAL 1ª FONTANERO-CALEFACTOR Y OFICIAL 1º OPERARIO CALEFACTOR

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- La Provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.

Tema 4- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila.
Condiciones Generales.

Tema 6- Vacaciones, Permisos y Licencias.

Tema 7- Régimen disciplinario.

Tema 8- Salud laboral.

Tema 9- Derechos sindicales.

Tema 10- Asistencia y acción social.

Tema 11 - Tipos de tubería para calefacción.

Tema 12 - Herramientas manuales.

Tema 13 - La soldadura.



- Tema 14 - Pasos de rosca.
- Tema 15 - Piezas en fontanería.
- Tema 16 - Automatismos en calefacción.
- Tema 17 - Los quemadores.
- Tema 18 - El grupo de presión.
- Tema 19 - Las instalaciones monotubo.
- Tema 20 - Diferentes tipos de calderas.

PLAZA DE OFICIAL 1ª PINTOR

- Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.
- Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 3- La Provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.
- Tema 4- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Tema 5- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.
- Tema 6- Vacaciones, Permisos y Licencias.
- Tema 7- Régimen disciplinario.
- Tema 8- Salud laboral.
- Tema 9- Derechos sindicales.
- Tema 10- Asistencia y acción social.
- Tema 11 - Brochas y rodillos.
- Tema 12 - La pintura al temple.
- Tema 13 - Pinturas plásticas.
- Tema 14 - Esmaltes y barnices.
- Tema 15 - Pinturas con relieve. Gotelé, rallado y picado.
- Tema 16 - Materiales de limpieza. Disolventes y aguarrás.
- Tema 17 - El estuco.
- Tema 18 - Teñido de maderas.
- Tema 19 - Los decapantes.
- Tema 20 - Las pastas pétreas.

PLAZA DE OFICIAL 1ª y 2ª ALBAÑIL

- Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.
- Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 3- La Provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.
- Tema 4- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Tema 5- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.
- Tema 6- Vacaciones, Permisos y Licencias.
- Tema 7- Régimen disciplinario.
- Tema 8- Salud laboral.
- Tema 9- Derechos sindicales.
- Tema 10- Asistencia y acción social.



- Tema 11- Tejados y cubiertas.
- Tema 12- Tipos de ladrillos y bovedillas.
- Tema 13- Herramientas manuales en albañilería.
- Tema 14- Solados.
- Tema 15- Tabiquerías.
- Tema 16- Yesos y escayolas.
- Tema 17- El alicatado.
- Tema 18- Muros de mampostería.
- Tema 19- Arquetas y desagües.
- Tema 20- Morteros de cemento.

PLAZA DE CHOFER

- Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.
- Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 3- La Provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.
- Tema 4- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Tema 5- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.
- Tema 6- Vacaciones, Permisos y Licencias.
- Tema 7- Régimen disciplinario.
- Tema 8- Salud laboral.
- Tema 9- Derechos sindicales.
- Tema 10- Asistencia y acción social.
- Tema 11- Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Carriles especiales.
- Tema 12- Velocidad. Limitaciones. Distancia de seguridad entre vehículos.
- Tema 13- Señalización: tipos y características. Significado de cada señal.
- Tema 14- Alumbrado. Obligaciones de uso.
- Tema 15- Factores que afectan a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores.
- Tema 16- Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.
- Tema 17- La vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones.
- Tema 18- cambios de sentido. Cambios de dirección. Detención. Estacionamiento.
- Tema 19- Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.
- Tema 20- Documentación y Seguros de vehículos.

PLAZA DE AYUDANTE JARDINERO

- Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.
- Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 3- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.
- Tema 4- Régimen disciplinario.
- Tema 5- Salud laboral.
- Tema 6 - Diferentes tipos de setos.



Tema 7 - Las rocallas.

Tema 8 - Herramientas manuales.

Tema 9 - Tipos de suelo.

Tema 10- Poda de arbustos, rosales y árboles frutales.

PLAZA DE AYUDANTE CERRAJERO

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila.
Condiciones Generales.

Tema 4- Régimen disciplinario.

Tema 5- Salud laboral.

Tema 6 - Herramientas manuales.

Tema 7 - Tipos de soldadura.

Tema 8 - Pasos de rosca.

Tema 9 - Perfiles de aluminio.

Tema 10 - Tornillos y remaches.

PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA

Tema 1 - La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2 - Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3 - Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila.
Condiciones Generales.

Tema 4 - Régimen disciplinario.

Tema 5 - Salud laboral.

Tema 6 - Herramientas manuales.

Tema 7- Bobinas y transformadores.

Tema 8 - Fundamentos de electricidad.

Tema 9 - La corriente alterna.

Tema 10 - La corriente continua.

PLAZA DE AYUDANTE ALBAÑIL

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila.
Condiciones Generales.

Tema 4- Régimen disciplinario.

Tema 5- Salud laboral.

Tema 6- Herramientas manuales en albañilería.

Tema 7- Tabiquerías.

Tema 8- Yesos y escayolas.

Tema 9- Arquetas y desagües.

Tema 10- Morteros de cemento.

**PLAZA DE VAQUERO TRACTORISTA**

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.

Tema 4- Régimen disciplinario.

Tema 5- Salud laboral.

Tema 6 - Praderas y pastizales. Riego, abonado siega.

Tema 7 - Ganado vacuno. Cría, manejo y alimentación.

Tema 8 - El tractor. Manejo y mantenimiento.

Tema 9 - La raza Avileña. Características.

Tema 10 - Aperos agrarios.

OPERARIO DE VÍAS Y OBRAS

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.

Tema 4- Régimen disciplinario.

Tema 5- Salud laboral.

Tema 6- Herramientas manuales.

Tema 7- Arquetas y desagües.

Tema 8- Morteros de cemento.

Tema 9- Tipos de aglomerados.

Tema 10- Tipos de balizas.

ORDENANZA PORTERO

Tema 1- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Diputación de Ávila. Condiciones Generales.

Tema 4- Régimen disciplinario.

Tema 5- Salud laboral.

Tema 6 - Los servicios postales. Franqueo, entrega y recogida.

Tema 7 - Maquinaria. Fotocopiadora, plastificadora guillotina.

Tema 8 - Atención al ciudadano.

Tema 9 - Conocimientos generales de ortografía.

Tema 10 - Nociones básicas de seguridad en edificios.

El Presidente, *Illegible*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.979/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Resolución de la Alcaldía fecha 1 de agosto del año en curso, mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, de dos plaza de MECANICO-CONDUCTOR, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo del ejercicio 2002, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primero de los ejercicios previsto por las Bases de la convocatoria:

1º No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 7 de junio de 2004, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

2º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Antonio Pérez Martín.

SUPLENTE: Doña Alicia García Rodríguez.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Miguel Angel Abad López.

SUPLENTE: Doña Patricia Rodríguez Calleja.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Doña Isabel Casillas Marcos.

SUPLENTE: Don José María González Suarez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Flavio Martín Bermejo.

SUPLENTE: Don Carlos Hortigüela Yuste.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don José Arribas Rodríguez.

SUPLENTE: Don Mariano Rodrigo Martínez Náñez.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Siro Muriel López.

SUPLENTE: Don Máximo Casillas Agüero.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Luis Izquierdo Ortega.

SUPLENTE: Don Gonzalo Grande Iranzo.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Juan Ramón López López.

SUPLENTE: Don Julio López Fernández.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado.

3º La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 14 de septiembre de 2005, a las 13,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED en Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Avila, 1 de agosto de 2005

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*.



Número 2.933/05

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por dispute de quince días de vacaciones del Sr. Alcalde, ejercerá las funciones correspondientes a la Alcaldía el primer teniente de Alcalde, D. José Antonio Chaveinte García, durante los días 3 al 17 de Agosto, ambos inclusivos.

Maello, 1 de Agosto de 2.005

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartin*

Ante mi,

La Secretaria, *Ilegible*

Número 2.934/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento de Peguerinos el 24 de junio de 2005 se aprueba acuerdo complementario al proyecto "Colector Carretera al Alto de León", que sometemos a información pública.

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO: COLECTOR CARRETERA AL ALTO DE LEÓN. PEGUERINOS (ÁVILA)

MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.-Objeto

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2004, el proyecto municipal "Colector Carretera al Alto de León" y, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2004, proyecto municipal "Colector Carretera al Alto de León. 2a Fase", Proyecto 190 integrado en el Programa Operativo Local del 2004, es necesaria, para la ejecu-

ción de las infraestructuras previstas, la ocupación de las fincas objeto del presente acuerdo.

2.- Justificación acuerdo

Si bien la necesidad de ocupación se entiende implícita en la aprobación del proyecto, se aprueba este acuerdo con el fin de tramitar el expediente e incluir la descripción material detallada correspondiente.

Justifica la ocupación la utilidad pública de las obras objeto del proyecto y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes, al fin de imposición de servidumbres.

3.- Emplazamiento.

Según documentación adjunta

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Que la relación de bienes y propietarios afectados es la siguiente

1. D. Luis Dueñas Mayoral.

Finca sita en el polígono 1, parcela 59 del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de Chuvieco, de extensión superficial 13484 hectáreas, y con la calificación de prados.

2. D. Gonzalo Díez Benito.

Finca sita en el polígono 1, parcela 53 del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de Chuvieco, de extensión superficial de 5035 hectáreas, y con la calificación de prados. 3. María Rodríguez García.

Finca está sita en el polígono 1, parcela 52 del catastro de rústica. Situada en el paraje de cerca de Chuvieco, de extensión superficial de 5251 hectáreas, y con la calificación de prados.

4. Urbano Rodríguez Aparicio.

Finca sita en el polígono 1, parcela 51.1 A del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de Chuvieco, de extensión superficial de 10815 hectáreas, y con la calificación de prados.

5. Gonzala Bernaldo de Quirós Herranz.

Finca sita en el polígono 1, parcela 50.1 A. del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de



Chuvieco, de extensión superficial 12209 hectáreas, y con la calificación de prados.

6. Asunción García Bernaldo e hijos.

Finca sita en el polígono 1, parcela 49. 1 A. del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de Chuvieco, de extensión superficial 5096 hectáreas, y con la calificación de prados.

7. Gloria Bernaldo de Quiros Rodríguez

Finca sita en el polígono 1, parcela 48.1 B. del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de Chuvieco, de extensión superficial de 20286 hectáreas, y con la calificación de prados.

8. Pablo García Muñoz y hermanos.

Finca sita en el polígono 1, parcela 47 del catastro de rústica. Situada en el paraje de Cerca de Chuvieco, de extensión superficial 20832 hectáreas, y con la calificación de prados.

Que, las limitaciones que conlleva el paso del colector por cada finca, se concretan en una servidumbre de acueducto en una franja de 2 metros a cada lado del eje de la tubería subterránea del colector; con prohibición de edificaciones, movimientos de tierra y utilización de explosivos o cualquier acción que pueda modificar la situación, composición o la estructura del colector.

Peguerinos a 24 de junio de 2005

El Alcalde, *D. Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 2.966/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 3 de agosto de 2005, el expediente de modificación de créditos nº 4-2005: Suplemento de crédito financiándose con remanente líquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5

de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 4 de agosto de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.884/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Por Don JOSE ANTONIO DEL RIO JORGE, en nombre propio, vecino de Arévalo (Ávila), con domicilio en la Plaza del Salvador nº 1, p.3, 3º B, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de AUTOTURISMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Municipal de los Servicios de Transportes en automóviles Ligeros, se hace público por plazo de QUINCE DÍAS, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, constatado que la licencia que se solicita es consecuencia de vacante existente.

Arévalo, 22 de julio de 2005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.857/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

La Corporación en sesión celebrada el día 03-06-2005 adoptó acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Tasa por utilización de la piscina municipal.



Tasa por expedición de documentos

Así mismo se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de guardería infantil.

Se expone al público de conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el pleno. El acuerdo será definitivo en caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Santa María del Berrocal, a 15 de julio de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

Número 2.859/05

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005, el expediente de Suplemento de Crédito nº 1 del Presupuesto General de 2005, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mingorría, 20 de julio de 2005.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 2.856/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO QUE CONLLEVA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO DE AGUA, 28 FASE".

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2.005, ha aprobado definitivamente la relación individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la obra denominada "Abastecimiento de agua, 2ª fase" incluida en el Plan Provincial 2.005; asimismo, se reiteró el acuerdo de necesidad de ocupación adoptado en sesión de 28.05.05, se da pues por iniciado el expediente expropiatorio y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, conforme lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

Ref,	Titularidad catastral	Sup. Finca/Sup. Afectada por la imposición de la servidumbre de acueducto	Aprovechamiento	Valoración
Pol. 3, parcela 159	Muñoz Sánchez, Juan José	44.36.30 Has. 135 m.c.	Labor seco	270,00 €
Pol. 3, parcela 164	Muñoz Jiménez, Félix	04.02.69 Has. 300 m.c	Labor seco	600,00 €

En San Pedro del Arroyo, a 21 de Julio de 2.005.

El alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*



Número 2.894/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de Castilla y León nº 141, de 21 de julio de 2.005, han sido publicadas las Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de operario maquinista-conductor en régimen de derecho laboral con carácter indefinido, vacante en la Plantilla de este ayuntamiento y de acuerdo con la oferta pública de empleo de 2005.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sotillo, a 22 de julio de 2005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.862/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. CARLOS GARCÍA MARTÍN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 239/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. REMUS GHERGHE LAPOSTE contra la empresa INEM, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL S.L., HISPANAFRICAN WAY S.L., REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

S.Sª Ilma, a la vista de la falta de citación de las empresas demandadas y desconociendo la parte actora nuevos domicilios acuerda que se les cite a través de los Boletines Oficiales de Ávila y Madrid, señalándose para Juicio el día 10 de OCTUBRE DE DOS MIL CINCO a las 10.00 horas.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL S.L., HISPANAFRICAN WAY S.L., REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veinte de julio de dos mil cinco .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 2.875/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 162/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO contra la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, INSS, TESORERÍA, FREMAP, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de Ávila a veintisiete de junio de dos mil cinco. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre incapacidad temporal, entre partes, de una y como demandante, D. Miguel Ángel García Moreno, que comparece representado por la Letrada Dª Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, el Instituto Nacional de la Seguridad social y la Tesorería General de la Seguridad Social,



que comparecen representadas por el Letrado D. Ángel Luis Sánchez Conde, la Mutua de Accidentes de Trabajo FREMAP, que comparece representada por el Letrado D. Santiago Gutiérrez de la Peña, y la empresa D. Antonio Hernández Rubio, que no comparece pese a constar debidamente citada, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D. Miguel Ángel García Moreno, contra la parte demandada, INSS, TGSS, FREMAP y D. Antonio Hernández Rubio, sobre incapacidad temporal, debo declarar y declaro el derecho de la parte actora a percibir las prestaciones derivadas de IT durante el periodo de 1-10 al 10-12-04 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la anterior declaración, a la Mutua y empresa demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 1.581,88 euros y al INSS y a la TGSS como responsables subsidiarios para el caso de insolvencia de las dos anteriores. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 2.897/05

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. CARLOS GARCÍA MARTÍN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 204/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. LOURDES FERNÁNDEZ PEÑA contra la empresa JOSÉ ALFONSO BENITO GUERRAS (MCD3), sobre ORDINARIO se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la Ciudad de Ávila a diecinueve de julio de dos mil cinco. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, D^a Lourdes Fernández Peña, que comparece asistida por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, D. José Alfonso Benito Guerras, que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO. Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D^a Lourdes Fernández Peña, contra la parte demandada, D. José Alfonso Benito Guerras, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.668,96 euros; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, n° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ ALFONSO BENITO GUERRAS (MCD3), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veinte de julio de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.